	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	Revisión: 01	Página: 1 de 22

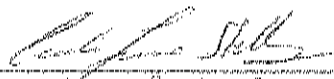
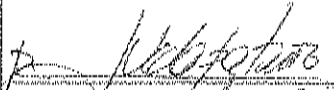

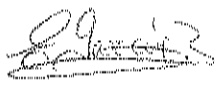
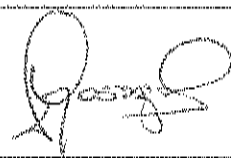

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Ing. Cecilia Lévano Stella Especialista SARVF	Ing. Johny Naccha Oyola Director SARVF	Ing. Moisés Pacheco Enciso Director General de Sanidad Vegetal
Firma			
Fecha	01-10-2013	01.10.2013	25-10-2013
	Ing. Elisa García Bazán Especialista SARVF	Ing. Gustavo Mostajo Director SCV	
Firma			
Fecha	01-10-13	01.10.13	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIA
4. DEFINICIÓN
5. RESPONSABILIDADES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. REGISTROS
8. ANEXOS

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	Revisión: 01	Página: 2 de 22

1. OBJETIVO

- 1.1. Establecer y armonizar los procedimientos de elaboración de los Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para identificar los riesgos fitosanitarios involucrados en la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, *así como servir de base técnica en la propuesta de medidas fitosanitarias adecuadas para minimizar riesgos.*
- 1.2. Proporcionar sustento técnico para establecer y/o modificar los requisitos fitosanitarios (RF), acorde con los riesgos fitosanitarios involucrados en la importación de plantas y productos vegetales.

2. ALCANCE:

Aplica a la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria (SARVF), la Subdirección de Cuarentena Vegetal (SCV) del SENASA y cuando corresponda la Subdirección de Control Biológico (SCB).


3. REFERENCIA:

- 3.1. Norma Internacional de Medida Fitosanitaria (NIMF) N° 21. Análisis de Riesgo de Plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), 2004.
- 3.2. Norma Internacional de Medida Fitosanitaria (NIMF) N° 11. Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias, incluido el Análisis de Riesgos Ambientales y Organismos Vivos Modificados. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), 2004.
- 3.3. *Norma Internacional de Medida Fitosanitaria (NIMF) N° 2. Directrices para el Análisis del Riesgo de Plagas. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), 2007.*
- 3.4. Resolución 025. Norma Fitosanitaria Andina relativa a los Análisis de Riesgo de Plagas. Secretaría General de la Comunidad Andina, 1997.
- 3.5. *Decreto Legislativo N° 1059. Ley General de Sanidad Agraria, 2008.*
- 3.6. *Decreto Supremo N° 018. Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, 2008.*
- 3.7. Decreto Supremo N° 032-2003-AG Reglamento de Cuarentena Vegetal, 2003.
- 3.8. *PRO-SCV-11 Elaboración de Normas de Cuarentena Vegetal*

4. DEFINICIONES

Los términos que se utilizan en este procedimiento son los establecidos en la NIMF 5 Glosario de Términos Fitosanitarios y *otras que se detallan a continuación:*

- **Especialista responsable del ARP (R-ARP):** *Especialista designado por el Director de la SARVF para elaborar el estudio del ARP.*

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 3 de 22

- **Personal de apoyo (A-ARP):** *Cualquier especialista del SENASA designado por el Director General de Sanidad Vegetal para apoyar al especialista responsable de elaborar el ARP.*


5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. *El Director General de Sanidad Vegetal es responsable de aprobar el presente procedimiento, indicar la prioridad en la elaboración del ARP, aprobar la norma con las medidas fitosanitarias que reflejen los resultados obtenidos en los estudios de ARP y solicitar el apoyo a la Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios (SMFPF), SCB y/o Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal (UCDSV) de un especialista para el análisis y/o manejo riesgo de plagas en su competencia*
- 5.2. *El Director de la SARVF es el responsable de supervisar el desarrollo de la etapa I y II del presente procedimiento y designar al R-ARP para la elaboración del estudio de ARP.*
- 5.3. *El Director de la SCV es el responsable de supervisar el desarrollo de la etapa III del presente procedimiento y designar a un especialista para la elaboración de la etapa 3 del estudio de ARP.*
- 5.4. *El R-ARP, es el responsable de elaborar el estudio asignado en etapas 1 y 2, procesar la información en el módulo correspondiente del Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Vegetal (SIGSVE), supervisar la participación del personal de apoyo, y sugerir las medidas de mitigación de riesgo.*
- 5.5. *El A-ARP es responsable de participar en la evaluación de la información y/o reuniones solicitadas por el especialista responsable de cada caso, así como en la elaboración del estudio, cuando se le solicite.*
- 5.6. *El Especialista de la SCV es el responsable de elaborar la etapa 3 del estudio de ARP, coordinar con el R-ARP las respuestas que deban emitirse a las ONPF del país de origen o procedencia y proponer el proyecto de norma que establece las Medidas Fitosanitarias.*

6. DESCRIPCION

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Con la finalidad que se *minimice el riesgo de dispersión* e introducción de plagas reglamentadas, a través del ingreso de plantas y productos vegetales al país, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 4 de 22

Secretaría General de la Comunidad Andina (SG-CAN) establecen que las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) pueden implementar medidas fitosanitarias sustentadas en los respectivos ARP, como una herramienta *técnica* que permita identificar y aplicar medidas fitosanitarias justificadas y necesarias para mantener un adecuado nivel de protección fitosanitaria para el país y *el comercio internacional*.

Los ARP *proporcionan el sustento técnico para elaborar y actualizar la lista de plagas reglamentadas*

6.2. CASOS EN QUE SE REALIZA UN ARP

6.2.1. Se identifica una vía, cuando:

- Se inicia el comercio internacional de un producto vegetal no importado anteriormente al país o el producto proviene de un nuevo país de origen o de parte de éste.
- Se identifican otras posibles vías de ingreso de plagas (dispersión natural, material de empaque, correo, basura, equipaje de pasajeros, etc.).
- *Se identifica un cambio en la vulnerabilidad de una planta a una plaga*
- *Un cambio en la virulencia, la agresividad o el rango de hospedantes de una plaga*

6.2.2. Se identifica una plaga, cuando:


- Se identifica una emergencia o el surgimiento de un brote de una plaga ya existente en el área de ARP.
- Se intercepta una nueva plaga en un producto importado.
- Se intercepta una plaga en repetidas ocasiones.
- Se identifica una plaga nueva por medio de investigaciones científicas.
- Introducción de una plaga en un área.
- *Se ha notificado que una plaga es más perjudicial de lo que se conocía anteriormente*
- *Se identifica un organismo como vector de otras plagas reconocidas*
- *Hay un cambio en el estatus o la incidencia de una plaga en el área del ARP*

6.2.3. Se revisan las reglamentaciones fitosanitarias, debido a:

- Decisión Nacional para actualizar las reglamentaciones, requisitos u operaciones fitosanitarias.
- Revisión de una propuesta hecha por un país o una organización internacional.
- Existencia de discrepancias internacionales sobre medidas fitosanitarias.
- El cambio de la situación fitosanitaria en un país o cambio en los límites políticos.
- *Se introduce un nuevo sistema, proceso o procedimiento o se pone a disposición información nueva que pueda modificar una decisión anterior*

6.2.4. Se Identifica un organismo no reconocido previamente como plaga, cuando:

- *Se solicite la importación o liberación de un agente de control biológico u otro organismo benéfico.*

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 5 de 22

- Se solicite la importación de un organismo para investigación o análisis.

6.3. MECÁNICA OPERATIVA

Se ingresa la información en el modulo de ARP del SISGVE

6.3.1. SOLICITUD DE ARP

Cuando se presenta alguna de las situaciones del Numeral 6.2. los usuarios deben dirigir una solicitud a la DSV (*Anexo 4*), pidiendo se inicie el ARP correspondiente.

Si la solicitud se recibe en la Sede Central del SENASA o Direcciones Ejecutivas (DE), éstas deben ser derivadas a la DSV, *para continuar su trámite en la SARVF*.

La solicitud *debe ser* por producto y por origen, y *debe* incluir un documento de compromiso del exportador de colaborar con la ONPF correspondiente durante el desarrollo del ARP.

De no consignarse la información indicada en la solicitud, se le da un plazo al interesado de una (01) semana para que regularice, caso contrario se archiva el expediente.


En caso de importaciones de varios productos, el interesado *debe llenar cada solicitud y especificar en cada una de ellas* el orden de prioridad de los productos.

6.3.2. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ARP

- Las solicitudes *presentadas* para el desarrollo de ARP, *de ser necesario*, se evalúan en conjunto por los Directores de la DSV, SARVF, SCV y/o los *especialistas* que estos designen, a fin de:
 - a) Determinar la pertinencia de elaborar un ARP y/o de evaluar o actualizar los RF ya establecidos.
 - b) *Priorizar* las solicitudes de ARP en función a:
 - El orden de recepción de solicitudes,
 - La disponibilidad de datos e información técnica,
 - Uso y destino del producto,
 - El probable flujo comercial (Ejm. Cantidad a importar o exportar del producto),
 - Posibles fuentes de incertidumbre y riesgo.

6.3.3. DESIGNACIÓN DEL ESPECIALISTA RESPONSABLE DEL ARP (R-ARP) Y DEL PERSONAL DE APOYO Y REVISIÓN DEL ARP (A-ARP)

- El Director de la SARVF, designa un R-ARP para cada *estudio*.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 6 de 22


- La DSV, de considerarlo necesario y dependiendo de las plagas identificadas en la primera parte del ARP, *convoca* a los especialistas *designados de la DSV y/o solicita apoyo de los especialistas de la UCDSV* para el desarrollo y/o revisión del estudio.
- El R-ARP, cuando lo considera necesario, convoca a reunión a los A-ARP designados para tal fin.

6.3.4. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL INICIO DEL ARP

- La SARVF, a través de la DSV, solicita información técnica a la ONPF del país exportador (según Anexo N° 1) con copia al usuario y demás involucrados para iniciar el estudio correspondiente.
- El ARP se inicia con la información remitida por la ONPF del país exportador, de acuerdo a la *prioridad asignada* a la solicitud de ARP. De disponerlo *el Director* de la DSV o SARVF, los estudios *de material de propagación* pueden *iniciarse* con la información disponible en otras fuentes.
- Si en el transcurso de la elaboración del ARP *es necesaria* mayor información del país exportador, ésta es solicitada a su ONPF con copia al usuario, esperando un plazo de *tres meses* para recibirla, *cursando un reiterativo extendiendo el plazo a 3 meses adicionales. Vencido el plazo otorgado y de no recibir la información requerida, se archiva el expediente.*
- *Si la ONPF del país exportador solicita información del proveedor de su país y el importador no la proporciona en el plazo de dos (2) semanas, se archiva el expediente.*

6.3.5. PROCESO DEL ARP

- *La solicitud de ARP se registra en el módulo de SIGSVE, a cargo de una persona designada por el Director de la SARVF.*
- El Director de la SARVF deriva al R-ARP el expediente en físico y *también a través del módulo de ARP del SIGSVE.*
- El R-ARP desarrolla las etapas I (Identificación) y II (Evaluación del Riesgo).
- El R-ARP, *de considerarlo necesario,* solicita apoyo *al personal* de otras áreas del SENASA o de instituciones públicas o privadas, para desarrollar el ARP. *En caso de programar reuniones, deben quedar registradas en el REG-DS-04.*
- *Al concluirse las etapas I (Identificación) y II (Evaluación del Riesgo), los estudios son enviados a la SCV, para usarse como sustento en el desarrollo de la etapa III (Manejo del riesgo) del ARP.*
- *Una vez concluidas las etapas I, II y III, el R-ARP de cada etapa cierra la misma en el módulo del SIGSVE.*
- El documento del ARP revisado, incluyendo los antecedentes y actas de reunión, es entregado al Director de la SARVF. El documento debe indicar el nombre de todos los especialistas involucrados en el estudio *y la fecha de culminación del estudio de ARP. El director de la SARVF envía a la SCV el estudio de ARP.*
- *Las plagas consideradas en la etapa II y/o III son incluidas en el listado de plagas reglamentadas en el respectivo módulo del SIGSVE.*

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	Revisión: 01	Página: 7 de 22

6.3.6. CONSULTA PÚBLICA

- La DSV, de considerarlo necesario, pone en consulta pública la propuesta de medidas fitosanitarias resultantes del ARP en el portal institucional, por el tiempo estipulado en las normas vigentes.
- Los comentarios recibidos al ARP son absueltos por el área respectiva.

6.3.7. ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS


- El ARP final es entregado al Director de la SCV, quien designa al especialista para que elabore el proyecto de norma.
- El establecimiento de medidas fitosanitarias se realiza conforme al Procedimiento de elaboración de normas de cuarentena vegetal PRO-SCV-11.
- Cuando la RD este publicada en el diario oficial, la DSV comunica a la SARVF y a la SCV.

6.3.8. PLAZOS

- La SARVF a través de la DSV, tiene un plazo máximo de 5 días hábiles luego de recibida la solicitud, para solicitar a la ONPF del país exportador, la información técnica para el inicio del estudio de acuerdo al cuestionario modelo (Anexo 1).
- El plazo para recibir la información técnica solicitada a la ONPF del país exportador, es de tres meses calendario; luego de este plazo, se envía un reiterativo de la solicitud a la ONPF y de no recibir respuesta después de tres meses se archivan las solicitudes
- El plazo de la SARVF para la culminación del estudio depende del número de plagas que requieren análisis, de la disponibilidad de información y estudios previos que esté desarrollando el R-ARP.
- El plazo de la SCV para revisión y elaboración de la etapa III del ARP (Manejo del Riesgo) es máximo 15 días. En aquellos casos que la consulta se realice directamente con la ONPF del país exportador y no se obtenga respuesta en un plazo máximo de 06 meses, la SCV emitirá reiterativo al país exportador otorgándose un plazo final de 03 meses adicionales, pasado el cual los requisitos fitosanitarios quedaran establecidos.
- El plazo de la consulta pública se establece de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes.

6.3.9. REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS ARP

- El estudio final del ARP junto con la solicitud y antecedentes se registran en el módulo correspondiente del SIGSVE.
- Una copia de seguridad se archiva en medio electrónico (formatos *.doc y/o *.pdf).

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 8 de 22

6.4. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE ARP *

A. INTRODUCCIÓN

Referido al propósito y documentación del caso. Se explican las razones por las que se da inicio al ARP.

B. ETAPA 1. INICIO DEL ANALISIS

Se tienen en cuenta las siguientes posibilidades:

- a. Al identificarse una vía de entrada
- b. Al identificarse una plaga
- c. Ante la revisión de reglamentaciones fitosanitarias

B.1. REVISIÓN DE ARP ANTERIORES

El *R-ARP* debe:


- Comprobar si se han efectuado ARP previos con la misma vía de entrada o plaga análoga, a nivel nacional o internacional.
- Verificar la validez de estudios anteriores y analizar la posibilidad *de su información*, para sustituir en parte o en su totalidad la necesidad de un nuevo ARP. Cuando el ARP se inicia por una vía de entrada, se procede de acuerdo al punto B.2 (Identificación de plagas cuarentenarias).
- Si el ARP se inicia por una plaga, el análisis pasa directamente al punto C.2. (Evaluación del riesgo).

B.2. IDENTIFICACIÓN DE PLAGAS CUARENTENARIAS

Preparar el listado de las plagas asociadas al producto, Cuadro N° 01, que ocurren en el país o región de origen, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Nombre científico:** Se usa el nombre científico actual, incluyendo las sinonimias que se consideren pertinentes, teniendo en cuenta que:
 - La unidad taxonómica de la plaga es la especie.
 - Se utiliza un nivel superior (Ejm. Género) cuando ésta es la única información de la que se dispone.
 - Se utiliza un nivel inferior (Ejm. Formas especiales, razas, patovares, etc.) cuando las diferencias en la virulencia, rango de hospedantes o relación con un vector asociado puede afectar la situación fitosanitaria de la plaga.

* Basados en los lineamientos de las NIMF 2, NIMF 11 y Guidelines for Pathway-Initiated Pest Risk Assessments del APHIS/USDA (versión 5.02).

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 9 de 22

- En casos que exista intervención de un vector, éste se considera como plaga, siempre y cuando se encuentre asociado al organismo causal y es necesario para la transmisión de la plaga.
 - Para el caso de hongos de preferencia se emplea el nombre de la fase que es reportada en el cultivo.
- b) **Clasificación taxonómica:** *En el cuadro N° 01, se debe ordenar la lista de plagas en función al grupo taxonómico al que pertenece la plaga de acuerdo a los siguientes criterios:*
- Artrópodos (Ácaros e Insectos), Bacterias, Moluscos y Nemátodos a nivel de Orden y Familia.
 - Hongos y Chromistas a nivel de Clase y Orden.
 - Virus, viroides, fitoplasmas y spiroplasmas a nivel de Familia y/o Género.
 - Malezas a nivel de Familia.

Solicitar presentación del cuadro en el reporte del módulo de ARP (SIGSVE)

c) **Distribución**

- **País exportador:** Indicar SI o No, de acuerdo a la presencia de la plaga en el país exportador, incluyendo, de ser posible, las áreas en que se encuentra distribuida.
- **Perú:** Indicar si o no, según corresponda. En caso que la plaga esté “presente y bajo control oficial”, se debe señalar dicha condición, incluyendo en las notas del cuadro, la norma que así lo sustenta. En el caso que la plaga tenga como condición “presente” no es necesario continuar con los siguientes puntos del cuadro.
- d) **Reporte en cultivo:** Indicar la referencia que sustenta que el cultivo es hospedante de la plaga.
- e) **Partes vegetales asociadas:** Indicar cuáles son los órganos de la planta asociados a la plaga.
- f) **Plaga con potencial cuarentenario:** Indicar SI o NO, según se evalúan los datos de distribución en el país exportador y Perú. En los casos que la plaga se encuentre bajo control oficial o ya esté incluida en la lista de plagas cuarentenarias, debe colocarse SI, indicando en notas dicha condición.
- g) **Asociada a la vía de entrada:** Indicar SI o No. Este punto está exclusivamente ligado a si la plaga puede ser transportada en el producto a importarse, independientemente si la plaga está o no presente en los países, y debe evaluarse en función a las partes vegetales asociadas.

Los datos incluidos en el listado de plagas deben estar debidamente referenciados.


CUADRO N° 01. PLAGAS ASOCIADAS A (producto a importar)(Nombre científico) EN (país exportador)

CLASIFICACION	PLAGA	Presencia en PAIS EXPORTADOR	Presencia en PERU	REPORTE EN CULTIVO	ORGANOS ASOCIADOS	PLAGA CON POTENCIAL CUARENTENARIO	ASOCIADA A LA VIA DE ENTRADA
ARTROPODOS							
ACAROS							
<i>Orden: Familia</i>	<i>Especie autor</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>
INSECTOS							
<i>Orden: Familia</i>	<i>Especie autor</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>
<i>Orden: Familia</i>	<i>Especie autor</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>
NEMATODOS							
<i>Orden: Familia</i>	<i>Especie autor</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>
MALEZAS							
<i>Familia</i>	<i>Especie autor</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>
PLAGA	CLASIFICACION	Presencia en PAIS EXPORTADOR	Presencia en PERU	REPORTE EN CULTIVO	ORGANOS ASOCIADOS	PLAGA CON POTENCIAL CUARENTENARIO	ASOCIADA A LA VIA DE ENTRADA
PATOGENOS							
BACTERIA							
<i>Especie autor</i>	<i>Orden: Familia</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>
HONGOS/ CROMISTAS							
<i>Especie autor</i>	<i>Clase: Orden</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>
FITOPLASMAS/SPIRO PLASMAS							
<i>Especie autor</i>	<i>Familia: Género</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>
VIRUS/VIROIDES							
<i>Especie (acronimia)</i>	<i>Familia: Género</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Si/No (Referencia)</i>	<i>Referencia</i>	<i>Señalar órgano/s (Referencia)</i>	<i>Si/No</i>	<i>Si/No</i>

NOTAS:

1

2

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 11 de 22

En caso que no se identifiquen plagas que sigan la vía de entrada, el ARP se detiene. *En el caso que las plagas sigan la vía de entrada pero se determine que no puedan establecerse y ni dispersarse no se sigue la evaluación del riesgo de la plaga.*

En el caso de las plagas presentes en el Perú, no será necesario completar la información de reporte en cultivo, órganos asociados, plaga con potencial cuarentenario y el de asociado a la vía de entrada.

De otro modo, se elabora el cuadro N° 02 de plagas cuarentenarias potenciales, de acuerdo al siguiente modelo:

Cuadro N° 02: PLAGAS CUARENTENARIAS POTENCIALES ASOCIADAS A (producto a importar) (nombre científico) PROCEDENTE DE (país de origen)

Nombre científico	Clasificación taxonómica

Se tiene en *cuenta* sólo aquellas que resulten positivas en la columna “Asociada a la vía de entrada”

C. ETAPA 2 - EVALUACIÓN DEL RIESGO DE PLAGAS

C.1. POTENCIAL DE MALEZA DEL MATERIAL A IMPORTAR (De corresponder)

Evaluación del potencial de maleza del producto, en el caso que el producto a importar se emplee como material de propagación, a fin de determinar si la especie también tiene un riesgo como plaga (maleza).

A tal fin se debe consignar la siguiente información:

Producto: (Nombre científico y común del cultivo)


Tener en cuenta la siguiente información:

A: La especie es nueva o no está ampliamente distribuida en el país.

B: La especie se encuentra listada como maleza en publicaciones científicas *

* Fuentes de información referenciales:

- Holm, L.G., Pancho, J. V., Herberger, J. P. and D.L. Plucknett. 1979. A Geographical Atlas of World Weeds. John Wiley and Sons, New York.
- Holm, L., Doll, J., Holm, E., Pancho, J. and J. Herberger. 1997. World Weeds: Natural Histories and Distribution. John Wiley and Sons, New York.
- Reed, C. F. 1977. Economically Important Foreign Weeds. Agriculture Handbook No. 498

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 12 de 22

Conclusión: De acuerdo al análisis de la información obtenida, indicar si la especie tiene potencial de maleza (incluir la especie a importar en la lista de plagas), o de no tener potencial de maleza continuar con el ARP para vía de entrada. Incluir los comentarios pertinentes para justificar el riesgo encontrado.

ALTERNATIVA	CONDICIÓN	ACCIÓN
1	A: Especie ampliamente distribuida en el país B: La especie NO está listada como maleza.	Continuar con el ARP.
2	A: La especie está presente B: La especie SI está listada como maleza.	Continuar con el ARP, incluyendo comentarios acerca del potencial de maleza en los elementos de riesgo.
3	A: Especie nueva o no ampliamente distribuida en el país. B: La especie NO está listada como maleza.	Continuar con el ARP.
4	A: Especie nueva o no ampliamente distribuida en el país. B: La especie SI está listada como maleza.	Consultar con expertos y considerar la conveniencia de efectuar un ARP iniciado por plaga o detener el ARP. Incluir comentarios acerca del potencial de maleza en los elementos de riesgo.

C.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Las plagas identificadas son sometidas a evaluación de acuerdo a lo siguiente:

C.2.1 EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ECONÓMICO (PE)


En esta etapa se evalúan los impactos negativos que razonablemente se esperan se presenten en el caso que las plagas en evaluación ingresen y se establezcan en el país.

Para cada plaga se evalúan los 5 elementos de esta sección y al finalizar se concluye si el potencial económico de la plaga es Bajo, Medio o Alto.

➤ ELEMENTO DE RIESGO N° 1. ADAPTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

Se refiere a los requerimientos que tiene la plaga a factores como: clima, suelo, hospedantes, capacidad de sobrevivencia bajo condiciones adversas, en comparación a la situación del área de ARP.

-
- Villarias, J.L. 1992. Atlas de las Malas Hierbas - Control de Malas Hierbas Vol. I. 2ª Edición. Mundi Prensa. Madrid, España. 301 pp.
 - WSSA, 1989. Composite List of Weeds. Weed Science Society of America.
 - Bases de datos: AGRIS, AGRICOLA, etc.
 - Otros

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 13 de 22

Para esto se recopila información biológica confiable de la plaga en las áreas donde está presente. Se tendrá en cuenta, la disponibilidad y distribución de hospedantes adecuados, alternantes y de vectores en el área de ARP. Si los hospedantes crecen en ambientes protegidos, al aire libre o ambos. En cuanto al clima se determina si en el área de ARP, existen las condiciones de temperatura, humedad, precipitación, principalmente requeridas por la plaga.

Con esta información se valora el riesgo dentro de los siguientes parámetros:

Bajo	La plaga puede establecer una colonia de reproducción en una región natural
Medio	La plaga puede establecer una colonia de reproducción en dos a tres regiones naturales
Alto	La plaga puede establecer una colonia de reproducción en cuatro o más regiones naturales

En el caso que la plaga no sea capaz de establecerse en el área en peligro, el ARP finaliza.

➤ **ELEMENTO DE RIESGO Nº 2. RANGO DE HOSPEDANTES.**


Se analiza si están presentes especies hospedantes principales y alternantes, si hay otras especies de plantas que pueden resultar en hospedantes adecuados en ausencia de las especies hospedantes habituales. En función a este parámetro se asignan los siguientes valores:

Bajo	La plaga afecta a una sola especie o varias especies de 1 sólo género
Medio	La plaga afecta muchos géneros dentro de una familia.
Alto	La plaga afecta varias especies de varias familias. Polífaga.

➤ **ELEMENTO DE RIESGO Nº 3. POSIBILIDAD DE *DISPERSION*.**

Procedimiento en el que se evalúa el patrón reproductor de la plaga (número de generaciones por año, número de individuos en cada generación), la capacidad innata de movilizarse, otros factores que faciliten su movimiento (ya sea por su propio esfuerzo o asistido por humanos o fuerzas naturales como viento, agua, vectores).

Bajo	La plaga tiene un alto potencial de reproducción pero no se dispersa rápidamente.
Medio	La plaga tiene bajo potencial de reproducción pero se dispersa

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 14 de 22

Alto rápidamente
 La plaga tiene un alto potencial de reproducción y se dispersa rápidamente.

➤ ELEMENTO DE RIESGO Nº 4. IMPACTO ECONÓMICO.

Se consideran las pérdidas ocasionadas por su ocurrencia en otros países, tomando en cuenta, principalmente, los efectos en el rendimiento, valor del producto en los mercados de exportación o internos, el efecto del uso de plaguicidas en el control de la plaga.


Los **efectos directos** involucran los daños que ocasiona la plaga sobre el hospedante, para lo cual se tiene en cuenta tipos, cantidad y frecuencia de los daños, pérdidas de cultivos en producción y calidad, factores bióticos (adaptabilidad y virulencia de la plaga) que influyen en los daños y las pérdidas, factores abióticos (clima) que influyen en los daños y las pérdidas, medidas de control (incluidas las medidas existentes), su eficacia y su costo, efectos sobre las prácticas de producción vigentes, etc.

Los **efectos indirectos** son aquellos que no están relacionados directamente al hospedante; y son: los efectos en los mercados domésticos e internacionales, en especial los referidos al acceso a un mercado de exportación. Por ello, es necesario examinar la amplitud de las reglamentaciones fitosanitarias impuestas (o que probablemente impondrán) los países con los que se mantiene relaciones comerciales, cambios en el costo para los productores o en la demanda de insumos, incluyendo costos de control, cambios en la demanda interna o externa de consumo de un producto como resultado de variaciones en la calidad; efectos ambientales y de otro tipo no deseados de las medidas de control, viabilidad y costo de la erradicación o contención, recursos necesarios para investigaciones y consultas complementarias, efectos sociales y de otro tipo (por ejemplo sobre el turismo), etc.

La calificación está en función a si la plaga:

- Reduce la producción del cultivo hospedante (reduce el rendimiento del cultivo, o mortalidad de plantas o como vector de enfermedades)
- Reduce el valor del producto incrementando el costo de producción, disminuyendo el precio de mercado o una combinación de ambos efectos.
- Pérdida de mercados (nacionales o internacionales) debido a la presencia de una nueva plaga de cuarentena.

Se considera que el efecto es:

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 15 de 22

Bajo	Si la plaga causa uno de los impactos mencionados
Medio	Si la plaga causa 2 de los impactos mencionados
Alto	Si la plaga causa los 3 impactos mencionados.

➤ ELEMENTO DE RIESGO 5. POTENCIAL DE IMPACTO AMBIENTAL.

Este elemento considera los impactos potenciales en los hospedantes no agrícolas y en los ecosistemas naturales.

Dentro de los **efectos directos** se incluyen consideraciones subjetivas de los efectos bióticos directos sobre especies naturales en peligro y reducción de la biodiversidad. Se toma en cuenta aspectos como: la reducción de las especies de plantas clave, la reducción de las especies de plantas que constituyen componentes principales de los ecosistemas (en cuanto a abundancia o tamaño), y de las especies de plantas nativas en peligro de extinción (incluidos los efectos a niveles por debajo de la especie cuando haya evidencia de la importancia de tales efectos), la reducción significativa, la sustitución o eliminación de otras especies de plantas.


En cuanto a los **efectos indirectos** se consideran los efectos importantes en las comunidades vegetales y en áreas denominadas ecológicamente vulnerables o protegidas, el cambio importante en los procesos ecológicos y la estructura, la estabilidad o los procesos de un ecosistema (incluidos los efectos adicionales en las especies vegetales, la erosión, los cambios en el nivel freático, el aumento en los riesgos de incendio, el ciclo de sustancias nutritivas, etc.), los efectos en las actividades de los seres humanos (por ejemplo, calidad del agua, usos de carácter recreativo, turismo, pastoreo, cacería, pesca) y los costos de la restauración del medio ambiente.

La calificación a emplearse estará en función a si:

- Se espera que la introducción de la plaga cause impactos directos significativos.
- Se espera que la plaga tenga impactos directos sobre especies listadas como amenazadas o en riesgo/peligro al dañar la planta u otros hospedantes.
- Se espera que la plaga tenga impactos indirectos sobre especies listadas como amenazadas o en riesgo/peligro al alterar el hábitat.
- La introducción de la plaga podría estimular programas de control químico o biológicos

Se considera que el efecto es:

Bajo	Si ninguno de los impactos se presentan
Medio	Uno o 2 de los impactos mencionados se presentan
Alto	Tres o más de los impactos mencionados anteriormente se presentan

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 16 de 22

C.2.2 EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE INTRODUCCIÓN (PI)

En esta fase se *estima y valora las probabilidades de introducción y establecimiento de la plaga junto con el material importado.*

➤ PI N° 1. CANTIDAD DE PRODUCTO IMPORTADO ANUALMENTE.

La probabilidad de que una plaga se introduzca en un producto importado depende de la cantidad de producto infestado. La probabilidad es determinada en función al tipo de material.

Para el caso de productos como granos, frutas se estima en función a contenedores de 40 pies cúbicos.

Bajo	menos de 10 contenedores por año
Medio	10-100 contenedores por año
Alto	Más de 100 contenedores por año

En el caso de material de propagación vegetativo y de semilla sexual, este parámetro de evaluación siempre es ALTO.


➤ PI N° 2. OPORTUNIDAD DE LA PLAGA

Referido al potencial de introducción desde el país de origen. Para este aspecto se analiza la información referida al potencial de ingreso de la plaga y debe determinarse la posibilidad que la plaga esté asociada, espacial o temporalmente, con la vía en el lugar de origen.

Entre otros factores se pueden considerar:

- Prevalencia de la plaga en el área de procedencia,
- Presencia de la plaga en un estado de desarrollo asociado con productos básicos,
- Contaminación de contenedores o medios de transporte,
- Procedimientos de manejo de plagas, y comerciales aplicados en el lugar de origen (aplicación de productos de protección fitosanitaria, manipulación, selección, poda y clasificación);
- Otros tratamientos de poscosecha como lavado, tratamientos químicos, tratamiento de frío, etc.
- Vías documentadas de la entrada de la plaga en nuevas áreas, los datos de intercepciones de plagas en el país y a nivel internacional.

El riesgo se considera ALTO si no hay procedimientos de poscosecha.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 17 de 22

➤ **PI N° 3. SOBREVIVENCIA DE LA PLAGA DURANTE EL TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.**

Bajo condiciones de embarque estándar. Dentro de los parámetros a considerar se tienen:

- Tiempo de duración y condiciones del transporte.
- Desarrollo de la plaga en relación con el tiempo de transporte y almacenamiento
- Vulnerabilidad del estado de desarrollo durante el transporte y almacenamiento
- Prevalencia de las plagas asociadas con un envío
- Procedimientos comerciales aplicados a los envíos en el país de origen, el país de destino o en el transporte y almacenamiento

➤ **PI N° 4. DETECCIÓN DE LA PLAGA EN EL PUNTO DE ENTRADA.**


A menos que protocolos específicos estén vigentes para una inspección especial del producto a importar, se asume que la inspección a realizarse es estándar. Se debe tener en cuenta la localización de la plaga en el producto, la dificultad o facilidad de detección de los estados de desarrollo presentes en el producto, la expresión de síntomas y daños, distinción de la plaga de organismos semejantes:

- Estados diapausales
- Plagas no detectables a simple vista
- Plagas de hábitos externos, pero que se ubican en zonas específicas y difíciles de observar
- Plagas que escapen al análisis de laboratorio

➤ **PI N° 5. LA PLAGA ES TRANSPORTADA POSTERIORMENTE A UN AREA FAVORABLE PARA SU SOBREVIVENCIA Y REPRODUCCIÓN.**

Se debe considerar la posición geográfica del mercado de destino y si el producto se puede mover a otras localidades adecuadas para la sobrevivencia de la plaga. Se tienen consideración los siguientes factores:

- Mecanismos de dispersión, incluyendo vectores
- Si el producto básico a importarse es enviado a pocos o muchos puntos de destino del área de ARP
- Proximidad de los puntos de ingreso, tránsito y destino a especies hospedadoras apropiadas
- Tiempo del año en el que se realiza la importación
- Uso propuesto del producto básico (siembra, consumo o industrialización o comercialización)
- Riesgos derivados de sus subproductos y desechos

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 18 de 22

- Contar con hospedantes adecuados a fin de que la plaga sobreviva.
- Considerar el rango total de hospedantes con que cuenta la plaga en estudio

- ESTIMACIÓN DEL POTENCIAL DE INTRODUCCIÓN

Cada uno de estos eventos se considera independientemente, es decir, no debe afectar el estimado de los otros elementos.

Para cada plaga se evalúan los 5 elementos de esta sección y al finalizar se concluye si el potencial introducción de la plaga es Bajo, Medio o Alto.

C.2.3 RIESGO GLOBAL


Este punto define aquellas plagas que requieren medidas fitosanitarias.

Los valores de riesgo global de cada plaga se determinan en función al resultado del potencial económico y del potencial de introducción siguiendo para ello, lo indicado en el siguiente cuadro de referencia.

POTENCIAL ECONOMICO	POTENCIAL DE INTRODUCCION	RIESGO GLOBAL
BAJO	BAJO	BAJO
MEDIO	BAJO	BAJO
ALTO	BAJO	MEDIO
BAJO	MEDIO	MEDIO
MEDIO	MEDIO	MEDIO
ALTO	MEDIO	MEDIO
BAJO	ALTO	MEDIO
MEDIO	ALTO	ALTO
ALTO	ALTO	ALTO

Se prepara un cuadro Resumen de acuerdo al siguiente modelo:

PLAGA	POTENCIAL ECONOMICO	POTENCIAL DE INTRODUCCION	RIESGO GLOBAL

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 19 de 22

Como resultado de la evaluación se determina todas o algunas de las plagas que requieren un manejo de riesgo apropiado.

BAJO	La plaga no requiere de medidas de mitigación específicas; la inspección en el puerto de entrada al que son sometidas todos los productos se constituye en una medida fitosanitaria lo suficientemente segura.
MEDIO	Medidas fitosanitarias específicas pueden requerirse.
ALTO	Se requieren medidas fitosanitarias. La inspección en el punto de ingreso no es lo suficientemente eficaz para brindar seguridad fitosanitaria.

C.3. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Se presentan los resultados de la identificación, evaluación y las recomendaciones de las opciones de manejo apropiadas en el caso que la introducción de la plaga presente un riesgo potencial económico.

D. ETAPA 3. MANEJO DEL RIESGO

Relacionada con la identificación y la selección de las opciones de control apropiados para la plaga cuarentenaria. De acuerdo a la información evaluada previamente y a los resultados obtenidos en la etapa de evaluación del riesgo, se determinan opciones que reduzcan (mitigan) el riesgo del producto a importar. Las actividades que tiendan a proteger un área en peligro dentro del manejo del riesgo deben de tener como base la importancia de la plaga identificada. Así, cuando el riesgo no es significativo la plaga no requiere de medidas fitosanitarias específicas. En el caso que el riesgo global resulte ser mediano, es necesario adoptar medidas fitosanitarias que aseguren la calidad fitosanitaria del producto. Si se trata de riesgo global alto, la plaga requiere de medidas fitosanitarias específicas que aseguren su calidad fitosanitaria.

D.1. OPCIONES DE MANEJO DEL RIESGO

Cuando se cuente con el listado de plagas cuarentenarias, aquellas con características biológicas similares se agrupan en sub-grupos, que pueden ser manejados en la misma forma. El tipo de tratamiento depende de su disponibilidad, *producto autorizado (tratamiento químico)* y de las actividades que se realizan en el proceso de producción, empaque y distribución; pudiendo involucrar procesos complejos, que pueden implicar tratamientos.

Se contemplan algunas de las opciones listadas a continuación:

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 20 de 22


- Opciones para prevenir o reducir la infestación en el cultivo (Ejm. Sistemas de Mitigación)
- Opciones en los envíos o cargamentos (Ejm. Tratamientos)
- Opciones para asegurar que el área o lugar de producción del cultivo está libre de la plaga. (Ejm. Declaraciones adicionales de área o lugar de producción libre)
- Opciones por selección de la vía de entrada (Ejm. ingreso sólo por determinados puestos de control)
- *Producto Libre*
- *Material sujeto al procedimiento de cuarentena posentrada.*
- Opciones en el país importador (Ejm. Análisis de laboratorio, tratamientos)
- Prohibición de la importación del producto vegetal
- Certificados fitosanitarios y otras medidas de cumplimiento
- Condiciones de embalaje (para facilitar inspección)
- Visitas en origen para verificar situación del cultivo y/o procesos poscosecha.
- *Opciones para reducir el riesgo de reinfestación de los envíos (Ejm, limpieza de contenedores, envases nuevos)*
- *Opciones para mantener la identidad e integridad de los envíos (Ejm precintados de los camiones o contenedores, identificación de la lote o la especie)*

D.2. MEDICIÓN DE LA EFICACIA Y DE LOS IMPACTOS DE LAS OPCIONES

Estas medidas fitosanitarias para reducir el riesgo a nivel aceptable son evaluadas, en relación a los siguientes factores:

- Evaluación costo beneficio de la implementación.
- Impacto a la salud humana o animal.
- Impacto en las reglamentaciones existentes.
- Impacto comercial de la medida.
- Impacto social de la medida.
- Tiempo de implementación de una nueva reglamentación.
- Eficacia de la opción implementada para otras plagas cuarentenarias.
- Impacto ambiental de la medida.

Los aspectos positivos y negativos de las opciones son contemplados, reconociendo la posibilidad que los países puedan ejercer su derecho a réplica para utilizar las medidas fitosanitarias que se ajusten mejor a su realidad siempre y cuando no ocasione el aumento del riesgo de ingreso de las plagas evaluadas (Observar los principios de soberanía y de repercusiones mínimas; además del artículo VI.2f de la Convención Internacional de Protección Vegetal). Para lo cual es necesario comunicarse con las personas involucradas.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 21 de 22

E. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS o LITERATURA CONSULTADA

Todo ARP debe incluir las referencias bibliográficas empleadas para su desarrollo, las cuales deben incluir:

- Autor o autores de la publicación.
- Año de la publicación, en caso de no contar con dicho dato se consigna s/a (sin año).
- Título de la publicación o artículo
- Editorial
- País
- Número de páginas del libro o número de las páginas en el que se encuentra el artículo de tratarse de una publicación científica.


Los artículos descargados de un portal de internet, se consignan con los datos mencionados anteriormente, de estar éstos disponibles. Para el caso del autor se puede emplear el nombre del portal. Necesariamente se indica la fecha de la descarga de la información.

7. REGISTROS

7.1. REG-DS-04 Acta de Participantes en la Revisión del ARP

8. ANEXO

- Anexo 1. Cuestionario modelo para inicio de ARP
- Anexo 2. Flujograma.
- Anexo 3. *Solicitud para realizar el Análisis de Riesgo de Plagas*

	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria PRO-SARVF-01	
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS	<i>Revisión:</i> 01	<i>Página:</i> 23 de 22

ANEXO 1 CUESTIONARIO MODELO PARA INICIO DE ARP

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS O PRODUCTOS VEGETALES A SER IMPORTADOS.

1. Nombre de la especie vegetal (científico y común)*.
2. Describir las características del producto a ser exportado (por ejemplo: tamaño de estacas, plantas con o sin hojas, plantas a raíz desnuda, frutos con o sin cáliz, etc.)*.
3. Áreas de producción del cultivo y/o producto de exportación, indicar región, provincia y/o distrito, incluyendo mapas.
4. Datos climatológicos de las zonas de producción.
5. Fenología del cultivo y épocas de siembra y cosecha.
6. Plagas (claves, ocasionales y potenciales) que afectan al cultivo y al producto a exportarse. Proveer información en detalle acerca de su comportamiento, biología, morfología, ecología, enemigos naturales, rango de hospedantes, impacto económico y distribución en el país. Incluir además la posición taxonómica para cada plaga y otros nombres científicos (sinónimos)*.
7. Programas de Manejo Integrado de Plagas. Proveer en detalle información sobre las técnicas de control, tratamientos fitosanitarios y estrategias de monitoreo. Una relación de plaguicidas autorizados en el país de origen asociados al cultivo y la plaga a controlar.
8. Describir los procedimientos y tratamientos post-cosecha, así como las condiciones de almacenamiento.
9. Empacado y acondicionamientos que se hacen al producto para ser enviado*.
10. Normativas legales, existencia de áreas libres y sistemas de vigilancia.
11. Volúmenes y valores estimados de exportación.
12. Antecedentes de exportación.
13. Si es posible, adjuntar fotos del producto listo para ser exportado.

NOTA: Toda información debe estar en idioma español o inglés avalada por el Organismo Oficial de Protección Fitosanitaria del país exportador y debe ser enviada al Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA.

***Información indispensable**

REQUIRED INFORMATION TO CARRY OUT THE PEST RISK ASSESSMENT (PRA) FOR PLANTS OR PLANT PRODUCTS TO BE IMPORTED.

1. Name of the plant species (scientific and common)*.
2. Describe the features of the product to be exported (for example: cutting size, plants with or without leaves, plants with naked roots, fruits with or without calyx, etc.)*.
3. Plant and/or plant product production areas to export (Region, province and/or district), including maps.
4. Climate records of the production areas.
5. Crop phenology and both sowing and harvest seasons.
6. Pests (key, occasional and potential) attacking both crop and product to be exported. Provide information in detail regarding their behavior, biology, morphology, ecology, natural enemies, host range, economic impact and country distribution. Also, include the taxonomic position for each pest and other scientific names (synonyms)*.
7. Integrated Pest Management programs. Provide information in detail regarding control techniques, phytosanitary treatments and monitoring strategies.
8. Describe the procedures and treatments carried out in post-harvest and the storage conditions as well.
9. Packing and conditioning made to the product in order to be sent*.
10. Legal regulations, existence of pest free areas and surveillance systems.
11. Estimated volumes and values of export.
12. Export background.
13. If possible, enclose photos of the product ready to be exported.

NOTE: All the information must be in Spanish or English Languages endorsed by the National Plant Protection Organization of the exporting country and must be sent to SENASA – PERU.

***Indispensable information**

ANEXO 3. SOLICITUD PARA REALIZAR EL ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS

SOLICITUD PARA REALIZAR EL ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS

Sr. Director General de Sanidad Vegetal

Yo, con
D.N.I. Otro N°
Representante legal de la Empresa
con domicilio legal en, RUC N°
Teléfono/telefax N° y Correo electrónico.....

Teniendo conocimiento que al no existir requisitos fitosanitarios establecidos para importar un producto vegetal es necesario realizar el estudio de Análisis de Riesgo de Plagas, por lo cual le solicito se realice el estudio del siguiente producto:

2. DATOS DEL PRODUCTO (una solicitud por producto):

2.1. Nombre Común.....

2.2. Nombre Científico.....

2.3. Parte de Planta

Semilla Botánica

Material de Propagación Vegetativo (Llenar punto 4.3.):

<input type="checkbox"/> Bulbos	<input type="checkbox"/> Coronas
<input type="checkbox"/> Cormos	<input type="checkbox"/> Meristemas
<input type="checkbox"/> Esqueje enraizado	<input type="checkbox"/> Esqueje sin enraizar
<input type="checkbox"/> Estacas enraizadas	<input type="checkbox"/> Estacas sin enraizar
<input type="checkbox"/> Raíces	<input type="checkbox"/> Plántulas in Vitro
<input type="checkbox"/> Rizomas	<input type="checkbox"/> Yemas
<input type="checkbox"/> Tubérculos	<input type="checkbox"/> Plantas

Granos

Productos Frescos :

<input type="checkbox"/> Bulbos frescos	<input type="checkbox"/> Raíces frescas
<input type="checkbox"/> Flores frescas	<input type="checkbox"/> Follajes frescos
<input type="checkbox"/> Frutas frescas	<input type="checkbox"/> Hortalizas frescas

Especímenes

<input type="checkbox"/> Controlador Biológico
<input type="checkbox"/> Entomopatógeno
<input type="checkbox"/> Plaga

Otros (especificar):

3. USO PROPUESTO:

Industrial <input type="checkbox"/>	Siembra <input type="checkbox"/>	Propagación / Reproducción <input type="checkbox"/>	Comercialización <input type="checkbox"/>
Investigación <input type="checkbox"/>	Consumo <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>

4. PAÍS:

4.1. País de Origen.....

4.2. País de Procedencia.....

4.3. País de Origen de plantas madres.....

Adjunto: (1) Carta de compromiso del exportador donde indica que se compromete a alcanzar la información técnica a su Organismo Oficial.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Director acceder a mi solicitud

Lugar,..... de..... de 20.....

.....
Firma del importador

